

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.446.559
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		13.006
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.373
	99	Otros		633
09		APORTE FISCAL		8.432.079
	01	Libre		8.362.187
	02	Servicio de la Deuda Interna		69.892
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		474
	99	Otros Activos no Financieros		474
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		8.446.559
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.408.343
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	637.145
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.171.248
	03	A Otras Entidades Públicas		5.171.248
	560	Fondo de Apoyo a Programas Culturales	04,05	4.386.435
	563	Programa de Televisión Educativa Novasur	06	784.813
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		158.931
	04	Mobiliario y Otros		7.262
	05	Máquinas y Equipos		3.505
	06	Equipos Informáticos		81.039
	07	Programas Informáticos		67.125
34		SERVICIO DE LA DEUDA		69.892
	01	Amortización Deuda Interna		66.250
	03	Intereses Deuda Interna		3.642
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 82
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Presidente del

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Consejo, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 12 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año				
- Miles de \$				50.889
c) Autorización máxima para gastos en viáticos				
- En Territorio Nacional en Miles de \$				7.763
- En el Exterior, en Miles de \$				27.251
d) Convenios con personas naturales				
- N° de personas				36
- Miles de \$				574.195

Hasta 16 personas podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, las que desarrollarán labores asociadas a la representación regional del Consejo Nacional de Televisión.

- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 17.140
- 04 Incluye \$ 158.901 miles para gastos de administración del programa, que considera un gasto en personal de \$54.439 miles para financiar un número de hasta 6 personas. El Fondo destinará hasta un 25 % de los recursos autorizados para concursos en 2017 en forma preferente a programas regionales.
- 05 Una vez resuelto el concurso de este Fondo, el Consejo Nacional de Televisión enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y publicará en su página web información detallada de la aplicación de estos recursos, especialmente las características de los programas, el monto asignado y la ejecución del mismo.
- 06 Se podrá financiar todo tipo de gastos, necesarios para la ejecución del programa. El gasto en personal será de \$ 223.528 miles para financiar un número de hasta 13 personas. Además, se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del sector público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. Del mismo modo se podrán realizar transferencias de recursos al sector privado.